COLOMBIA SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL

236

ACUERDO NUMERO 0 2 1 DE 19 80
(sept. 9)

Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Auditoría de las Empresas Públicas, creada por el acuerdo 002 de abril 30 de 1980, se fija su personal y asignaciones.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones legales,

A C U E R D A :

Art. 1o.- Fíjanse el personal y asignaciones civiles de la Auditoría de las Empresas Públicas de Bucaramanga, siguientes :

DESPACHO	CANT.	CARGO	SUELDO	GTS REPRESENTACION
	1	Auditor	25.000.oo	13.000.oo
	1	Auditor Auxiliar	16.000.oo	4.000.oo
	1	Secretaria de Despacho	12.800.oo	
	1	Auxiliar de Servicios Generales	7.000.oo	
	1	Conductor	8.500.oo	
DIVISION JURIDICA	1	Asesor Jurídico	20.000.oo	4.000.oo
	1	Oficial Investigaciones y de inventarios	12.800.oo	
	1	Mecanógrafa	7.000.oo	
SECCION PAGADURIA	1	Oficial de Pagaduría	8.500.oo	
SECCION ARCHIVO	1	Oficial de Archivo	8.000.oo	
SECCION CONTROL POSTERIOR				
	1	Oficial Control Posterior	16.000.oo	
	1	Auxiliar Control Posterior	8.000.oo	
SECCION DE PRESUPUESTO	1	Oficial de Presupuesto	9.000.oo	
SECCION DE REVISORIA	1	Revisor Fiscal (Jefe)	12.800.oo	
	7	Revisores de Cuentas	8.800.oo c/u.	
	8	Auxiliares Revisores de Cuentas a	8.000.oo c/u.	

Art. 2o.- Las asignaciones del personal de la Auditoría de las Empresas Públicas de Bucaramanga, serán cubiertos con cargo a la cuota de auditaje que las EE.PP. debe cubrir para el funcionamiento de la Auditoría y cuyo -

[illegible] 1 [illegible] 60

[illegible] 9

[illegible] de [illegible] el [illegible] funcionamiento de la auditoría de las empresas [illegible] Diario, o [illegible] por el secretario [illegible] abril 30 de 1960, se [illegible] personal y [illegible] [illegible].

[illegible] DE [illegible] AUDITORÍA
en uso de sus atribuciones legales,

[illegible]

[illegible] Jefes [illegible] 1 [illegible] ingeniero civil de la Auditoría de las empresas públicas [illegible] siguientes :

[illegible]	[illegible]	SUELDO	GTOS. [illegible] REPRESENTACION
[illegible]	1	[illegible]	25.000.oo	13.000.oo
[illegible]	1	[illegible]	16.000.oo	4.000.oo
[illegible]	1	Secretaria de Despacho	10.000.oo	
[illegible]	1	Auxiliar de servicios generales	7.000.oo	
[illegible]	1	Conductor	[illegible]	
[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	1	Oficial Mayor [illegible]	[illegible]	
[illegible]	1	[illegible]	7.000.oo	
[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	1	Oficial Contable [illegible]	[illegible]	
[illegible]	1	Auxiliar [illegible]	[illegible]	
[illegible]	1	Oficial [illegible]	[illegible]	
[illegible]	1	[illegible]	12.000.oo	
[illegible]	1	Revisores de Cuentas	[illegible] 00.oo c/u.	
[illegible]	8	Auxiliares Revisores de Cuentas a	[illegible] 000.oo c/u.	

[illegible]

porcentaje sobre el presupuesto de las EE.PP. no podrá sobrepasar el 3% de sus recursos ordinarios.-

Art. 3o.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.-

Expedido en Bucaramanga a los nueve días del mes de septiembre de milnovecientos ochenta.-

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal, -

C E R T I F I C A N :

Que el anterior acuerdo No. 021 de 1980 fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días de conformidad con el art. 6o. de la ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga septiembre nueve de mil novecientos ochenta.-

El Presidente,

GUSTAVO COTE URIBE

El Secretario,

JOSE NELSON MEJIA LANDINEZ

CMR.-

Recibido hoy doce (12) de septiembre de mil noveicntos ochenta (1980), y puesto al Despacho ,

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, septiembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta (1980).-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.-

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C e r t i f i c a :

Que el anterior Acuerdo No.021 ,de septiembre nueve (9) de mil novecientos ochenta (1980), expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy. ./.

Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Auditoría de las Empresas Públicas, creada por el Acuerdo 002 de abril 30 de 1980, se fija su personal y asignaciones.

Bucaramanga, septiembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta (1980).

El Alcalde,

ROBERTO CADENA ARENAS

El Secretario,

LEONOR DE VILLABONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

28 NOV. 1980

APROBADO

ALFONSO GOMEZ GOMEZ
GOBERNADOR

EMIGDIO PICO RINCON
DIRECTOR OFICINA JURIDICA

HERNAN RUBIANO JIMENEZ
JEFE SECCION I

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DESPACHO

Bucaramanga,febrero 23 de 1.981

Doctor
JULIO CESAR DUARTE MASSEY
Presidente H. Concejo Mpal.
E.S.D.

Adjunto a la presente me permito devolver a usted,en original y dos copias,el Acuerdo No.020 de 1.980,el cual fué objetado por la Oficina Jurídica del Departamento,de conformidad con el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Santander de enero 20 de 1.981,el cual se anexa en original y dos copias.

Atentamente,

ROBERTO CADENA ARENAS
Alcalde

Anexo lo anunciado.